

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION S.B. No. 07-2001
(De 17 de enero de 2,001)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANK OF EUROPE** es una entidad organizada bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público de Panamá en el Tomo 493, Folio 423;

Que **BANK OF EUROPE** no cuenta con licencia bancaria expedida por esta Superintendencia, y tampoco ha solicitado autorización para ello;

Que el Artículo 24 del Decreto Ley 9 de 1998 prohíbe a las personas no autorizadas la utilización de la palabra "Banco" o sus derivados en cualquier idioma, en su razón social;

Que conforme lo dispone el Parágrafo del Artículo 24 del Decreto Ley 9 de 1998, procede ordenar la anotación de una marginal de disolución de pleno derecho en la inscripción de **BANK OF EUROPE**.

RESUELVE:

ARTICULO 1: Ordénase al Registro Público la anotación de una marginal de disolución de pleno derecho en la Inscripción de **BANK OF EUROPE**.

ARTICULO 2: Contra la presente Resolución caben los recursos contemplados por la Ley.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil uno (2,001).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS


Delia Cárdenas